



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 01 de julio de 2024
Oficio CJ- UIPPE/1349/2024
Solicitud de Información
00132/SJDH/IP/2024

C. Solicitante Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 17 de junio de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información:

El número total de funcionarios y funcionarias que actualmente trabajan en la Comisión Local de Búsqueda de Personas. El nombre y descripción del puesto que desempeña cada funcionario y funcionaria mencionado en el punto anterior. Vigencia y tipo de contrato que tiene cada funcionaria y funcionario que actualmente trabaja en la Comisión Local de Búsqueda de Personas.

Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre las Comisiones Locales de Búsqueda por parte de dos organizaciones especializadas en el tema. Dicho informe servirá para identificar aspectos que fortalezcan las políticas en la materia y contribuyan a mejorar la labor de las autoridades estatales en la búsqueda de personas desaparecidas.

Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud". (Sic)

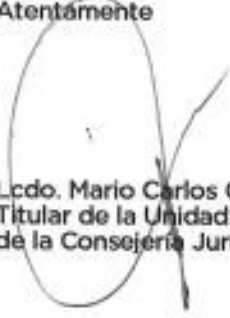
RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ- UIPPE/1200/2024, a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, remitiendo la respuesta a la solicitud el Servidor Público Habilitado Suplente en Materia de Transparencia de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, a través del oficio 233BO301A000000/1099/2024, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica.

C.c.p. Archivo.